



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
 CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL  
 JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
 ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C. 08 JUN. 2020 de dos mil veinte (2020)

**Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2019-0093**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede por el Dr. RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES quien actúa como apoderado de la entidad demandante, reconocido a folio 20 adv y con fundamento en el artículo 461 del C.G. del P, el Despacho, RESUELVE:

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN el proceso EJECUTIVO de la referencia, por pago total de la obligación, tal y como se indica en la súplica de declinación.

Segundo: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. De encontrarse embargados los remanentes o existir un crédito prevalente, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente juzgado o autoridad o de existir dineros cautelados dentro del presente asunto, hágase devolución de los mismos a la persona que se le descontaron, siempre y cuando no se encuentren embargados los remanentes. Ofíciase.

Tercero: DESGLOSAR los documentos base de la solicitud y entregarlos a la parte demandada, con las constancias de caso.

Cuarto: No CONDENAR en costas por no aparecer causadas.

Quinto: ARCHIVAR las diligencias cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE**

**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ**

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>025</u>	Hoy, <u>09 JUN. 2020</u>
La Secretaria	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	